

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013

Res. 479: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“MUMY STRIPES”**, que participara en la 5ta. carrera del día 9 de mayo pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **FRANCISCO J. VIVIANI** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 22 de mayo próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **“MUMY STRIPES”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“MUMY STRIPES”**.-

3) Comuníquese.-

Res. 480: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“NITRATO”**, que participara en la 14ta. carrera del día 9 de mayo pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **MARTIN E. FERNANDEZ** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 22 de mayo próximo a las 9.00 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **“NITRATO”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“NITRATO”**.-

3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013

Res. 481: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**DOÑA CAPRICHOSA**”, que participara en la 4ta. carrera del día 9 de mayo pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **ROBERTO A. TRUPPA** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 22 de mayo próximo a las 9.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. “**DOÑA CAPRICHOSA**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**DOÑA CAPRICHOSA**”.-

3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013

Res. 482: VISTO las actas labradas en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, de fecha 15 de mayo ppdo., relacionadas con los procedimientos de retiro de las muestras testigo de los SPC. “**BANDHEE**” y “**KABBALISTICA**”, quienes fueran anotados, corrieran y se clasificaran primero y segundo respectivamente, en la 13ra. carrera del día 2 de mayo de 2013, cuyos análisis de orina realizados en el Centro de Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires resultaran positivos y, consecuentemente, dieran origen a las Resoluciones Nros. 446/13 y 447/13 de este Cuerpo, mediante las cuales se suspendieron preventivamente a los Entrenadores Angel A. Piana y Nicolás Hahn y a los caballos mencionados precedentemente, y, **CONSIDERANDO:**

Que, de dichos instrumentos surge que los comparecientes al acto, detectaron en el libro de actas donde se registran los números de precinto de seguridad con el cual se cerró la caja, donde estaban los frascos testigos de los SPC. “**BANDHEE**” y “**KABBALISTICA**”, que no coincidía lo escrito en números con lo escrito en letras, determinando ello la imposibilidad de continuar con el procedimiento normal para llevar a cabo los contraanálisis correspondientes.

Que, el hecho de no poder confirmar los resultados positivos de los análisis de origen determina que deban dejarse sin efecto las suspensiones provisionales dispuestas por Resoluciones Nros. 446/13 y 447/13 y confirmar el resultado de la 13ra. carrera del día 2 de mayo de 2013.

Que, la situación descripta precedentemente amerita la necesidad de una investigación que pueda deslindar las responsabilidades que correspondan, a cuyo fin resulta necesario ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a través del Area Técnica Legal.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 446/13 y 447/13 de este Cuerpo y confirmar el marcador de la 13ra. carrera del día 2 de mayo de 2013.
- 2) Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a través del Area Técnica Legal, a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan en cada caso, en mérito al hecho descrito en el Considerando de esta Resolución, que impidió la realización del procedimiento normal para llevar a cabo el contraanálisis pertinente.
- 3) Notifíquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 483: Vista la no participación del SPC “**SAY WHAT**”, en la 3ra. carrera del día 14 de mayo, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 6 de mayo para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 10 de mayo en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 14 de mayo y hasta el 12 de junio próximo inclusive al SPC “**SAY WHAT**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 3ra. carrera del día 14 de mayo
- 2) Multar en la suma de \$300, al Entrenador Dn. **MARCELO EDUARDO BERTI**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**EL ENSAÑADO**”, por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 484: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**HARAS TIVERES**” (Arg.), Dn. **LUIGGI TASSI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**CONTRORIFORMA**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 14 de mayo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**CONTRORIFORMA**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

STARTER

Res. 485: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 14 de mayo y hasta el 12 de junio próximo inclusive al SPC “**STOP NENA**”, por negarse a ingresar al partidiro en la 3ra. carrera del día 14 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **PEDRO P. RODRIGUEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 486: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LA ROSA**”, cuyo propietario es el Sr. AGUILAR, Oscar Fabián (DNI 20.406.227).-

Res. 487: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**MELI-BREND**”, cuyo propietario es la Sra. ROSAS DE PAOLINO Delia J. (DNI 10.227.195).

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2013

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 488: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LOUBET", cuyo propietario es el Sr. LOUBET Horacio Alfredo (DNI 8.349.300).-

CABALLERIZAS DADAS DE BAJA

Res. 489: VISTO la presentación efectuada por la oficina Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC, informando el listado de Caballerizas que mantienen deuda por Tasa de Colores, y que no participaron en este medio en los últimos cinco (5) años

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

Art.1- Dar de baja a las siguientes Caballerizas por mantener deuda por mas de diez (10) años y no participar en el Hipódromo de La Plata en los últimos cinco (5) años:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>D.N.I./L.E/C.I.</u>
SOY NIKYTO	VERA ELVIRA DORA	12.547.211
SOY TANGO	DASSIEU ALBERTO ALFREDO	4.204.455
SPI HORSE	VENIER EMILCE INES	13.545.581
ST. EL TALERO	PIPPPO ATILIO RAMON	10.324.954
STUD EL PELIGRO	BATISTA LOURENCIO DIONISIO	1.884.888
STUD HOUSE	CASAS JORGE CARLOS	23.862.684
STUD HS. LOS JAGUELES	SILVESTRE ANTONIO A. MOUZO CARLOS MARIA	8.484.621 5.132.886
STUD NORBERTITO	FERREIRA LIMA JULIO NORBERTO	17.108.366
SUSO	GONZALEZ JESUS	5.983.944
T.B.L.C.	TREZZA BARBARA	93.237.193
T.Q.V	FERNANDEZ SEBASTIAN H.	25.879.072
TARTAGAL	PUCHETA ARNALDO REINALDO	4.633.441
TATIANA	ARTIGAS BRIENZA OMAR	3.405.956
TAURO	SALLAGO JORGE RICARDO	4.638.251
THUNDER'S HEART	CAPELL A ADRIANA GLADYS	14.048.870
TIO PEDRO	GEREZ NESTOR RICARDO GEREZ RICARDO ALBERTO	5.353.596 14.030.470
TIO PEPINO NO PIPE	LAURINI JOSE	93.655.168
TODAVIA	MANSINI ALFREDO DANIEL RIVERO TERESA CLYDE	7.793.563 1.750.890
TOGASTOR	DUHALDE JUAN CARLOS	4.973.223
TRES BOTONES	AULI JORGE ALBERTO	4.646.517
TRES NIÑAS	D'ANUNZIO LUIS ALFREDO	10.356.943
TUTO CHITO	MAFFEI ROBERTO	4.392.595

Art. 2- Comuníquese.-